



en el alistamiento de la Silla ha
 unido por tener manifestado su
 referida morada, que en la época
 de formar el padrón de alistamien-
 to de los moros, se hallaba suola la
 familia en aquella Silla; y en su
 consecuencia se ofició aquel Sr. Al-
 calde para que manifestase si el
 citado moro se hallaba comprendido
 en los que para el efecto se sortearon
 en el repetido día tres en aquella
 Silla; y habiendo manifestado que
 no se encontraba en el número de
 aquellos, lo hace su presente para
 que la corporación acuerde lo que
 considere en Justicia. Enterada la
 corporación de lo expuesto por el Sr.
 Presidente, y aclarado de una ma-
 nera terminante, que el moro José
 Antonio Cobacho Perea, de Alfonso
 y Rosalía, natural y vecino de es-
 ta Silla, con morada en la Di-
 putación de Balsa Pintada, debe
 sufrir la suerte que le correspon-
 de en la presente quinta, por te-
 ner la edad que presija la Ley
 vigente de Reemplazos, y re-